

LEY DE DEPENDENCIA

Una vez concedido el Grado de Dependencia, le llamarán los Servicios Sociales para elegir el recurso más idóneo. Pudiendo optar entre:



#1 SERVICIOS:

1. Servicio de teleasistencia
2. Servicio de ayuda a domicilio
3. Servicio de centro de día y noche
4. Servicio de atención residencial
5. Servicios de promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia.

#2 PRESTACIONES ECONÓMICAS:



1. Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
2. Prestación económica de asistencia personal.
3. Prestación económica vinculada al servicio.